

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS DE ESPECIALISTAS Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BARCELONA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N°276

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- OFERTA ECONÓMICA**
 - 2.1. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR**
- 3.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 3.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS**
 - 3.3.- PERSONAL**
 - 3.4.- TIPO DE ASISTENCIAS**
 - 3.5.- EQUIPO BÁSICO NECESARIO**
- 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**
- 5.- TARIFAS APLICABLES**
- 6.- FACTURACIÓN**

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de servicios asistenciales para la realización de consultas de especialistas y pruebas diagnósticas complementarias de carácter ambulatorio para la atención de los trabajadores accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 (en adelante, EGARSAT), así como, mutuas colaboradoras, y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en la ciudad de Barcelona, para cada una de las siguientes unidades asistenciales:

- Lote 1: Alergología, Angiología y Cirugía Vasculat, Cardiología, Cirugía Máximo Facial, Neurología, Dermatología, Neumología, Diagnóstico por la Imagen y Urología
- Lote 2: Medicina Aeronáutica

2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se determinará basándose en precios unitarios, concretamente deberá ofertarse una tarifa para cada servicio asistencial y se realizará conforme al Anexo n°2 Modelo de Proposición Económica.

Los licitadores deberán presentar oferta de todos y cada uno de los servicios del lote al que se presenten, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

2.1. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para EGARSAT.

Las cantidades estimadas de servicios a prestar durante la duración inicial del concierto se adjunta a continuación. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.

LOTE 1

Descripción	UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO
ALERGOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	66
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
BIOPSIA CUTANEA	1
MATERIAL TEST	1
TEST CUTANEO	1
TEST EPICUTANEO	20
TEST METACOLINA	1
TEST PROV.ALTO RIESGO MEDIAMENTOS	1
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	16
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
VALORACIÓN ANGIOLOGÍA	1
ANGIORESONANCIA	1
CARDIOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	27
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
ELECTROCARDIOGRAMA	2
HOLTER CARDIACO	2
HOLTER TENSION ARTERIAL	2
ECOCARDIOGRAMA + DOPPLER COLOR	17
PRUEBA DE ESFUERZO CARDIACA	11
PRUEBAS DE ESFUERZO	1
CIRUGIA MAXILO FACIAL	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	5
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
ORTOPANTOMOGRAFIA	3
RADIOGRAFIAS	4

NEUROLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	1
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
DERMATOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	24
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
Biopsia Cutánea. Extracción	1
TEST CUTANEO (parche o patch)	1
TEST EPICUTANEO (prick-test)	20
MATERIAL TEST	1
NEUMOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	19
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
ESPIROMETRIA	4
ESTUDIO DE DIFUSION	5
ESTUDIO DE VOLUMENES PULMONARES POR HELIO	3
PRUEBA FUNCIONAL RESPIRATORIA DE VOLÚMENES POR DIFUSIÓN	1
PRUEBAS BRONCODILATACION	1
PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS	1
PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS + PBD	4
DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN	
ANGIORESONANCIA	1
ARTRO-RESONANCIA CARPO, HOMBRO Y CADERA	39
ARTRO-RMN RODILLA	2
ARTRO-TAC	1
CONTRASTE ARTRO TAC	1
CONTRASTE RMN	41
ECO DOPPLER CARDIACO COLOR	1
ECO DOPPLER TESTICULAR	1
ECO DOPPLER TSA	3
ECO DOPPLER VASCULAR	36
ECOGRAFIA OBSTETRICIA	1
ECOGRAFIA RENAL	1
ECOGRAFIA TESTICULAR	1
ECOGRAFIA TIROIDEA	1
ELECTROENCEFALOGRAMA	2
GAMMA GRAFIA OSEA	20
ORTOPANTOMOGRFIA	1
RESONANCIA ABIERTA	176
UROLOGIA	

INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	70
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	1
URODINAMIA	2
FLUJOMETRIA	1

LOTE 2

Descripción	UNIDADES SERVICIOS ESTIMADOS/AÑO
MEDICINA AERONAUTICA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	
INTERCONSULTA o PRIMERA VISITA ESPECIALIDADES	433
VISITA SUCESIVA ESPECIALIDADES	11
AUDIOMETRIA	216
ELECTRONISTAGMOGRAFIA AUDITIVA	45
EXPLORACIÓN VESTIBULAR BÁSICA	42
IMPEDANCIOMETRIA	358
LARINGOESTROBOSCOPIA	8
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1
ENDOSCOPIA (ORL)	390
PRUEBAS VESTIBULARES COMPUTERIZADAS	40

3.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por Mutua Egarsat en el ámbito de la ciudad de Barcelona y su ámbito de influencia geográfica.

La prestación del servicio anteriormente detallada deberá realizarse en un centro asistencial sito en la ciudad de Barcelona debidamente autorizado y acreditado para tal finalidad por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya.

El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de licitación, como mínimo, de lunes a viernes, de forma presencial 4 horas diarias en franja horaria aproximada de 08:00 a 20:00 horas. Respecto a esta cobertura mínima exigida, se valorará que el licitador disponga de un horario más amplio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no podrá tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Área de recepción/admisión/administración y sala de espera: permitirá la realización de funciones de atención e información al usuario (garantizando la adecuada confidencialidad), control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes (con amplitud suficiente para acoger

a los pacientes y sus acompañantes). Debe estar emplazada en la entrada del centro, en un lugar visible.

- Consulta: dispondrá, como mínimo, de un gabinete o consultorio que deberá contar con un área de preparación de material si se requiere, ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realiza; y dotado de los equipos necesarios para las consultas, pruebas diagnósticas y tratamientos que realicen y que sean objeto del presente concierto.
- Área de archivo de documentación sanitaria: espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de los mismos, podrán ser áreas diferenciadas o espacios multifuncionales.
- Área de radiología (sólo lote 1): debe contemplar la disponibilidad del espacio para la realización de las pruebas, de revelado y su gestión correspondiente de residuos (si se precisa).
- Aseo: existirá, al menos uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

3.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS

El centro adjudicatario deberá tener acreditación, en función del lote al que se presente, en las siguientes unidades asistenciales:

Lote 1

- Alergología
- Angiología y Cirugía Vasculat
- Cardiología
- Cirugía maxilofacial
- Dermatología
- Neurología
- Neumología
- Diagnóstico por la imagen
- Urología

Lote 2

- Medicina Aeronáutica y otorrinolaringología.

Deberán disponer, en todo caso, de los medios físicos, técnicos y humanos suficientes para poder prestar los servicios descritos en el presente pliego, de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

3.3.- PERSONAL

Resulta vital para la adecuada prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras asignen el personal sanitario y administrativo requerido, asumiendo la completa responsabilidad por las relaciones laborales correspondientes. Para garantizar una atención óptima, se requerirá la asignación de al menos un profesional médico por cada unidad

asistencial. Además, en el lote 2, se valorará la inclusión de un profesional adicional para cada una de las especialidades para cubrir posibles ausencias laborales o períodos de vacaciones.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando esta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

3.4. TIPO DE ASISTENCIAS

- ✓ **Primera atención médica o interconsulta:** Se trata de la prestación médica inicial al trabajador de la especialidad médica indicada.
- ✓ **Visitas sucesivas:** Aquellas visitas médicas realizadas de forma posterior a la primera atención médica de la especialidad.
- ✓ **Prueba diagnóstica complementaria:** el acto médico realizado por el personal sanitario, que servirá de ayuda para efectuar una adecuada valoración de la capacidad laboral de los pacientes de Mutua Egarsat.

Todas las asistencias médicas deben incluir la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT una vez finalizada la visita o la prueba complementaria.

La prescripción y realización de estas actuaciones requerirán de la autorización previa del servicio médico de EGARSAT.

No se podrán efectuar visitas sin la autorización previa de EGARSAT.

3.5.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO

Los licitadores deberán poner a disposición del concierto los equipos y personal básicos necesarios para realizar las pruebas complementarias descritas en este pliego.

En el caso del lote 1, para las siguientes unidades asistenciales se describe el equipamiento mínimo:

- **Alergología:**
 - Pruebas cutáneas de alergia.
 - Equipos de inhalación para pruebas de función pulmonar.
 - Kits de emergencia para reacciones alérgicas graves (por ejemplo, epinefrina).

- **Angiología y Cirugía Vascular:**
 - Equipos de ultrasonido vascular.
 - Doppler vascular.
 - Equipos de angiografía.

- **Cardiología:**
 - Electrocardiógrafos (ECG).
 - Ecocardiogramas.
 - Holter de presión arterial y monitores de eventos cardíacos.
 - Equipos de prueba de esfuerzo.

- **Cirugía Maxilofacial:**
 - Equipos de radiografía dental.
 - Instrumental quirúrgico maxilofacial.
 - Unidades quirúrgicas dentales.
 - Equipos de tomografía computarizada (TC) maxilofacial.

- **Dermatología:**
 - Equipos de dermatoscopia.
 - Láseres dermatológicos.
 - Equipos para biopsias cutáneas.
 - Unidades de fototerapia.

- **Neurología:**
 - Equipos de electromiografía (EMG) y potenciales evocados.
 - EEG (electroencefalografía) y equipos de video-EEG.
 - Equipos de resonancia magnética y tomografía computarizada para el diagnóstico de trastornos neurológicos.

- **Neumología:**
 - Espirómetros y equipos de función pulmonar.
 - Broncoscopios y equipos de broncoscopia.
 - Equipos de polisomnografía para el estudio del sueño.
 - Nebulizadores y equipos de oxigenoterapia.

- **Diagnóstico por la Imagen:**
 - Equipos de resonancia magnética. (Una de 1,5 tesla /Una resonancia abierta)
 - Tomógrafos computarizados mínimo 64 cortes
 - Equipos de radiografía convencional y fluoroscopia.
 - Ecógrafos.

- **Urología:**
 - Cistoscopios y equipos de cistoscopia.
 - Equipos de litotricia para la fragmentación de cálculos renales.
 - Equipos de ecografía urológica.
 - Endoscopios urológicos.

La unidad de Diagnóstico por la imagen deberá disponer entre otros, de 1 equipo de Resonancia

magnética abierta, 1 equipo de Resonancia Magnética mínimo 1,5 tesla y 1 equipo de Tomografía Axial Computarizada mínimo 64 cortes. Se valorará que el licitador disponga de Resonancia Magnética y Tomografía computerizada con mayor resolución.

En el caso del lote 2, para las unidades asistenciales de Medicina Aeronáutica y Otorrinolaringología se describe el equipamiento mínimo:

- Equipo de otoscopio
- Equipo rinolaringoscopio
- Aparato de audiometría
- Laringoscopio
- Equipo de endoscopia
- Equipamiento para pruebas de equilibrio.

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

4.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de Egarsat mediante autorización o derivación de la propia mutua.

En el caso de que el paciente no disponga de la autorización médica las entidades adjudicatarias deberán dirigirse a nuestro centro de Egarsat Diagonal Mar Tel. 93 3562474 en horario de 8:00 a 20:00h

La empresa adjudicataria se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que Egarsat le indique.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat. Así como, deberán informar a los pacientes de la técnica o procedimiento que apliquen para su asistencia, explicar en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla. Dicho consentimiento deberá plasmarse por escrito cuando se utilice contraste, anestesia, o suponga inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

Egarsat se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta médica.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- Máximo de 2 días laborables para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por Egarsat.
- Máximo de 2 días laborables para la programación y realización de visitas.
- Máximo de 2 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización y 1 día laboral si es urgente desde su realización al mail de Egarsat. Mail: infodiagonalmar@egarsat.es.
Se valorará que el licitador tenga un portal para el profesional para acceder a los resultados de pruebas e informes.
- Máximo de 2 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, a través de mail

- . Incomparecencias de los pacientes en menos de 24 horas (infodiagonalmar@egarsat.es).
- . Quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto. Además, deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario (calidad@egarsat.es).

Informe de Valoración (visitas y pruebas complementarias)

El informe de valoración de visitas o pruebas complementarias debe contener como mínimo:

- ✓ Datos de identificación del paciente
- ✓ Información Clínica aportada en el impreso de solicitud
- ✓ Protocolo de realización de la exploración (sí se requiere)
- ✓ Protocolo clínico (sí se requiere)
- ✓ Protocolo de exploración (sí se requiere)
- ✓ Incidencias durante la realización de la exploración (sí se requiere)
- ✓ Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- ✓ Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- ✓ Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- ✓ Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en los impresos de solicitud.
- ✓ Datos de identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- ✓ Identificación del equipo con el que se realizó el estudio (si se requiere)

5.- TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

En las tarifas de primeras visitas, interconsultas o visitas sucesivas, estará incluido el uso de las instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, así como material necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En las tarifas unitarias de pruebas complementarias estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

Otras pruebas asistenciales no tan habituales (lote 1), en el Anexo nº 2 - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye aquellas pruebas asistenciales que se pueden utilizar de manera no tan habitual, y que no estén previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Egarsat solicitará presupuesto a la empresa adjudicataria, y si el presupuesto es menor a los precios que aplique el Servicio Público de Salud de Cataluña de la durante la vigencia del concierto, Egarsat autorizará la asistencia requerida previa autorización médica. En aquellos casos que el presupuesto sea mayor a los establecidos por los servicios públicos, Egarsat podrá reconducir a sus accidentados a otros proveedores concertados, siempre y cuando no exista riesgo vital para el paciente. El importe de esta bolsa es fijo e invariable, por lo que los licitadores no deben presentar oferta.

6.-FACTURACIÓN

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
--	--------	--------------

Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el material suministrado y fecha de entrega del mismo. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, debidamente firmada y sellada.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu